1. OBJETIVO

Establecer los lineamientos ambientales para el manejo del agua residual y los residuos líquidos relacionados con el mantenimiento PTAP Y PTAR, red de alcantarillado y sumideros.

2. ALCANCE

Este procedimiento aplica a TECNOAGUAS SAS, contratistas y subcontratistas que desarrollen actividades de obra en el área de intervención, inicia cuando se va a realizar alguna actividad relacionada con el manejo del agua y/o generación de residuos líquidos y finaliza con el seguimiento a la implementación de las acciones propuestas por el responsable del procedimiento.

3. NORMATIVIDAD

• Ley 373 de 1997.Congreso Nacional de Colombia. Ahorro y uso eficiente del agua.

• Ley 1333 de 2009. Ministerio Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial. Por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones.

• Decreto 1594 de 1984. Ministerio de Agricultura. Por medio del cual se establecen los usos del agua y residuos líquidos (Derogado parcialmente por la Resolución 3930 de 2010 expedida por MAVDT).

• Decreto 2570 de 2006. Ministerio Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial - MAVDT. Por medio del cual se adiciona el Decreto 1600 de 1994 y se dictan otras disposiciones.

• Decreto 1575 de 2007. Ministerio de Protección Social. Por el cual se establece el Sistema para la Protección y Control de la Calidad del Agua para Consumo Humano.

• Decreto 3930 de 2010. Ministerio Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial - MAVDT. Por el cual se reglamenta parcialmente el Título I de la Ley 9ª de 1979, así como el

Capítulo II del Título VI -Parte III- Libro II del Decreto-ley 2811 de 1974 en cuanto a usos del agua y residuos líquidos y se dictan otras disposiciones.

• Decreto 1076 de 2015. Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.

• Resolución 2115 de 2007. Ministerio de Protección Social. Por medio de la cual se señalan características, instrumentos básicos y frecuencias del sistema de control y vigilancia para la calidad del agua para consumo humano.

• Resolución 631 de 2015. Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. Por el cual se establecen los parámetros y los valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales a cuerpos de aguas superficiales y a los sistemas de alcantarillado público y se dictan otras disposiciones.

4. TERMINOS Y DEFINICIONES

Aguas Residuales Domésticas:

Las aguas residuales domésticas deberán ser dispuestas en la red de alcantarillado sanitario del aeropuerto y no podrán ser evacuadas a canales de agua lluvia ni a terrenos descubiertos. Cuando se realice el mantenimiento a la red de alcantarillado, sistema de tratamiento de agua residual y trampas de grasa, los residuos retirados serán de responsabilidad del generador y deberán ser dispuestos de acuerdo a la normatividad vigente, conservando los registros, manifiestos de carga de residuos y actas que se generen al respecto.

Cuando se adelanten obras se deberán adoptar las siguientes medidas:

• Instalación de baños portátiles en zonas en donde no se cuente con sistema de alcantarillado, los cuales deberán hacerse mantenimiento semanal con frecuencias definidas de acuerdo con el número de trabajadores en la obra, un (1) baño por cada 15 trabajadores. Se debe garantizar su limpieza, el tratamiento y la adecuada disposición de los residuos.

• Se garantizará que todos los sistemas de conducción de agua permanezcan libres de fugas durante la etapa constructiva

Agua Lluvia

Se deberá hacer mantenimiento a los canales superficiales que se encuentren en el área concesionada de OPAIN, con el fin de evitar la acumulación de residuos que puedan obstruir el paso del agua, produciendo malos olores y presencia de vectores. Esta actividad se divide en:

• Corte de césped talud de canales

• Mantenimiento a la base inferior del canal mínimo una vez al año o cuando por inspección visual se requiera.

• Mantenimiento a pasos de canales mínimos una vez al año o cuando por inspección visual se requiera. En caso de que en las instalaciones del tenedor de espacio existiesen canales superficiales deberán hacer el mantenimiento respectivo como aquí se indica. Los tenedores de espacio serán responsables del mantenimiento de las redes de aguas lluvias internas de su establecimiento, así como del mantenimiento de la caja de aforo ubicada en el perímetro del mismo, la cual hace parte de las estructuras hidráulicas asignadas a cada tenedor de espacio.

Cuando se adelanten obras se deberán adoptar las siguientes medidas:

• Realizar un diagnóstico e inventario de los sumideros presentes en el área de trabajo y de encontrarse obstruidos se deberá efectuar la coordinación de limpieza con el operador del sistema de alcantarillado. Así mismo protegerlos con geotextil o malla fina sintética y los pozos de inspección mediante tablones de igual tamaño, con el fin de evitar el aporte de sedimentos a la red. Se debe adelantar como mínimo una limpieza mensual de los sumideros y retirarlos una vez finalizadas las obras.

• Cuando las cunetas y demás obras de drenaje de una construcción confluyan directamente a un cauce natural, el contratista debe construir sedimentadores que garanticen la calidad de las aguas vertidas en corrientes naturales.

• Se deben evitar los depósitos de agua estancadas, los cuales constituyen riesgos de accidente de trabajo y generan la proliferación de vectores tanto en el área del proyecto como en el de influencia.

• En las obras cercanas a cuerpos de agua se deben tomar las medidas necesarias para la protección y aislamiento de estas corrientes, con el objeto de evitar el aporte de materiales.

• En las obras en que se requiera adelantar cimentaciones y que se use lodos para la realización de las mismas, se debe aprovisionar en el frente de obra un área para el manejo de éstos lodos con un sistema a manera de piscina que permita la decantación del mismo garantizando que éstos materiales se sequen adecuadamente para poder ser tratados finalmente como escombros.

• Las aguas resultantes del anterior procedimiento deberán ser conducidas a un medio filtrante antes de ser vertidas. Se recomienda el uso de lodos poliméricos para el proceso de pilotaje.

• Cuando se requiera realizar cortes a ladrillos, tabletas, adoquines y otros similares deberá adecuarse un sistema de tratamiento para el vertimiento resultante, se podrá utilizar sedimentadores fijos o móviles, el sedimento se dispondrá como escombro y el residuo líquido puede ser dispuesto a la red de alcantarillado.

Gestión: Es un conjunto de los métodos, procedimientos y acciones desarrollados por la Gerencia, Dirección o Administración del generador de residuos liquidos, sean estas personas naturales o jurídicas y por los prestadores del servicio de desactivación y del servicio público especial de aseo, para garantizar el cumplimiento de la normatividad vigente sobre residuos.

HSEQ: Seguridad, Salud en el trabajo, Ambiente y Calidad (Por sus siglas en ingles Health, Safety, Environment and Quality).

Contratista: Persona natural o jurídica que contrate la ejecución de una o varias obras o la prestación de un servicio en beneficio de terceros, por un precio determinado,

asumiendo todos los riesgos, para realizarlos con sus propios medios y con libertad y autonomía técnica y administrativa

5. RESPONSABLE

La supervisión de este procedimiento estará a cargo del ingeniero residente y el ingeniero ambiental quienes velarán

6. GENERALIDADES

Se debe prever los impactos que se puedan generar por las diferentes actividades establecidas en el presente procedimiento y considerar que las sanciones en materia ambiental tienen una función preventiva, correctiva y compensatoria, para garantizar la efectividad de los principios y fines previstos en la Constitución, los Tratados Internacionales, la Ley y el Reglamento. Las medidas de mitigación, reparación y/o compensación de los impactos generados por el incumplimiento del presente procedimiento serán asumidos por el tenedor de espacio, contratista y subcontratista que desarrolle la actividad.

7. POLITICAS

Directrices diseñadas para crear una conducta o acción estandarizada documentada en circunstancias específicas.

8. DESCRIPCIÓN

Relaciona las actividades en su secuencia, responsables, registro que se generan, documentos, normativa, controles y áreas en donde se desarrollan.

N°	Actividades	Descripción de la Actividad	Responsable	Registro

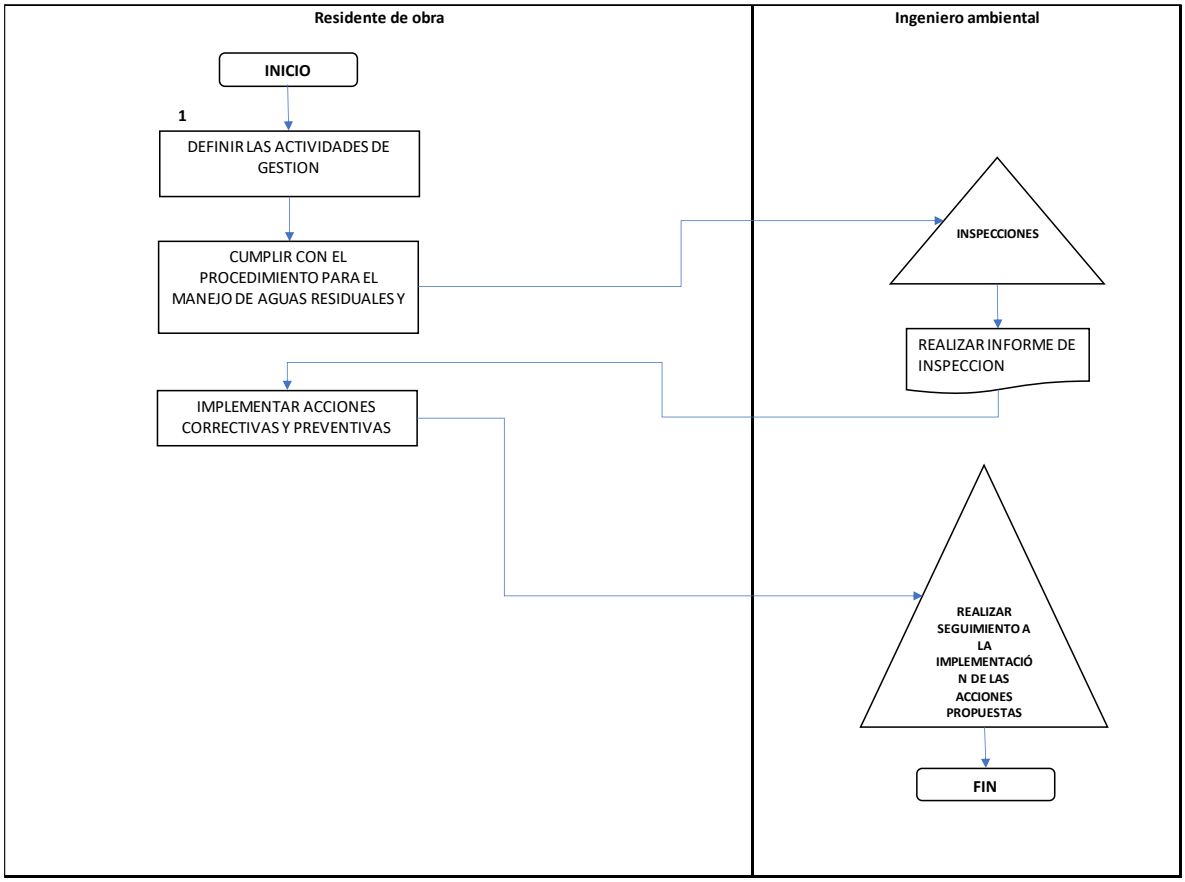
N°	Actividades	Descripción de la Actividad	Responsable	Registro
1	**Definir las actividades de gestion**	Planificar las actividades a ejecutar a red de alcantarillado, sistema de tratamiento de agua residual y sistema de drenaje de aguas lluvias.	Residente de obra	Plan de trabajo
2	**Cumplir con el procedimiento para el manejo de aguas residuales y lluvias**	Adoptar las medidas que se establecen en este procedimiento.	Residente de obra	Informes, registro fotográfico
3	**Inspección**	Verificar que se implemente el procedimiento para el manejo de aguas residuales	Ingeniero ambiental	Registro fotográfico, formato de registro y control de sumideros,
4	**Aplicar medidas correctivas y preventivas**	Cumplir con las medidas preventivas y correctivas resultado de la inspección	Residente de obra	Registro fotográfico
5	**Realizar seguimiento a la implementación**	Velar por el cumplimiento de las medidas correctivas y preventivas	Ingeniero ambiental	Registro fotográfico

N°	Actividades	Descripción de la Actividad	Responsable	Registro
	de las medidas correctivas y preventivas			

9. CONTROL DE CAMBIOS

CONTROL DE CAMBIOS		
VERSIÓN	**FECHA DE APROBACIÓN**	**DESCRIPCIÓN**
01	13/07/2024	Creación del programa.

ANEXO 1 FLUJOGRAMA DEL PROGRAMA MANEJO DE AGUAS RESIDUALES Y LLUVIA


Residente de obra
Ingeniero ambiental
INICIO
1
DEFINIR LAS ACTIVIDADES DE GESTION
CUMPLIR CON EL PROCEDIMIENTO PARA EL MANEJO DE AGUAS RESIDUALES Y
IMPLEMENTAR ACCIONES CORRECTIVAS Y PREVENTIVAS
INSPECCIONES
REALIZAR INFORME DE INSPECCION
REALIZAR SEGUIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS ACCIONES PROPUESTAS
FIN